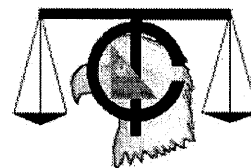
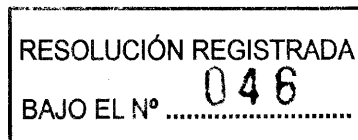




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Ushuaia, 09 FEB 2018

VISTO: El Decreto provincial N° 297/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del decreto citado en el visto se declara al año 2018 como "AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Que mediante el Artículo 2° del mismo decreto, se dispone que a partir de su entrada en vigencia y hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada y los Entes Autárquicos de la Provincia, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Que los suscriptos, compartiendo los motivos expuestos en el Decreto provincial N° 297/2018, consideran apropiado adherir a sus lineamientos y en consecuencia disponer que durante el presente año, toda la papelería oficial de este Órgano de Control, lleve en su margen superior derecho la leyenda "2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo previsto en los artículos 26 inciso b) de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adherir a lo dispuesto por el Decreto provincial N° 297/2018. Ello de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Disponer que hasta la finalización del año en curso, toda la papelería oficial emanada desde este Tribunal de Cuentas de la Provincia, lleve en su margen superior derecho la leyenda “2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”.

ARTÍCULO 3º: Autorizar, a los fines de economizar recursos, el uso de hojas que se encuentren impresas con la leyenda dispuesta por el Decreto provincial N° 52/2017.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la Dirección de Administración, al Área Informática y Comunicaciones, a las Secretarías Legal y Contable y por su intermedio a los agentes dependientes de cada una.

ARTÍCULO 5º: Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

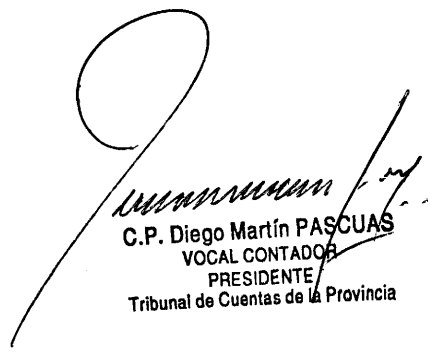
RESOLUCIÓN PLENARIA N° 046 /2018.



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia